



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 22 de diciembre de 2020. informándole que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley. Sírvasse proveer.



LINNY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC

AUTO SUST. No. 280-2020-00200-00- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Palmira- Valle del Cauca, 22 de diciembre de 2020

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, ésta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la autorización en la plataforma del banco agrario para el cobro de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta judicial del despacho por cuenta del presente proceso, a la señora ROSA CECILIA RUIZ BASTIDAS, quien se identifica con la C.C. 1,030.534.938

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



WILMAR SOTO BOTERO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 061 de hoy 23 de diciembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



LINNY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE
SECRETARIA - AD HOC